

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 27 de julio del 2020. A despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado 2017-00144, informándole que se recibió memorial de la parte demandante solicitando información de depósitos judiciales generados dentro del proceso y la autorización de aquellos aun no entregados; al respecto le informo que la última liquidación de crédito aprobada por el Despacho es del 21 de febrero de 2018. Sírvase proveer.


JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación Civil

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00144-00
Demandante: LUZ ANGÉLICA AGUIRRE RAMÍREZ como representante legal del menor DANIEL FELIPE BELALZACAR AGUIRRE
Demandado: DANY ASURI BELALCÁZAR BURBANO

Vista constancia secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante el historial de depósitos judiciales constituidos dentro del proceso; **AUTORÍCESE** por el momento los depósitos judiciales con los que no se superen la última liquidación de crédito en firme.

Finalmente, **REQUIÉRASE** a la partes, para que presente nueva liquidación de crédito actualizada o si del caso la parte ejecutante podrá solicitar la terminación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1469b8735e8a9f83d51265aedcb0ebb662d4c2ebe3728ee62b978c1473
d60f9d**

Documento generado en 27/07/2020 03:53:59 p.m.

JUPMVA